Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2017

- ORDENANZA Nº 2421/17 -

VISTO:

El Expediente Nº 317, generado en la Oficina de Catastro Municipal con fecha 16/3/99;

La ordenanza N° 587/01 de fecha 8/3/2001;

La solicitud del Señor Fonseca Adrián, de fecha 2 de septiembre de 2016 solicitando el cambio de destino del emprendimiento;

El croquis enviado a esta Dependencia por el Área de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el señor Fonseca solicita una fracción de tierra en la zona de Huaraco para realizar un emprendimiento;

Que mediante ordenanza Municipal N° 587/01 de fecha 8/3/2001 se otorga comodato con destino de un emprendimiento productivo y agropecuario;

Que el señor Fonseca Adrián, ha evidenciado la tenencia del inmueble solicitado, realizando el mantenimiento correspondiente;

Que, el Señor Fonseca Adrian, D.U. N° 21.381.891, en fecha 2 de septiembre de 2016, solicita la adjudicación de una fracción de terreno en Huaraco, cambiando el destino original a la construcción de tres cabañas, motivado por la necesidad de realizar un emprendimiento familiar;

Que a fojas 86-91, el señor Fonseca presenta plan de ejecución de obra;

Que a fojas 94-95, la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Andacollo, remite croquis ilustrativo del inmueble solicitado por el Sr. Fonseca, designándolo como Quinta C, Zona Huaraco, de 8830,00 m. 2;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por el artículo 15º, 101 y 129º inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en comodato al Señor FONSECA ADRIAN, DNI Nº 21.381.891, una fracción de tierra en el ejido Municipal de Andacollo, ubicada en Huaraco, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 1314/08.

ARTÍCULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona Huaraco, identificado como quinta C, dentro del ejido de nuestra localidad, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de ocho mil ochocientos treinta metros cuadrados (8.830,00 m^2) según croquis, el cual como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de tres cabañas.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de duración del presente comodato será de doce (12) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 985.-

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2017

- ORDENANZA Nº 2421 /17 -
ANEXO

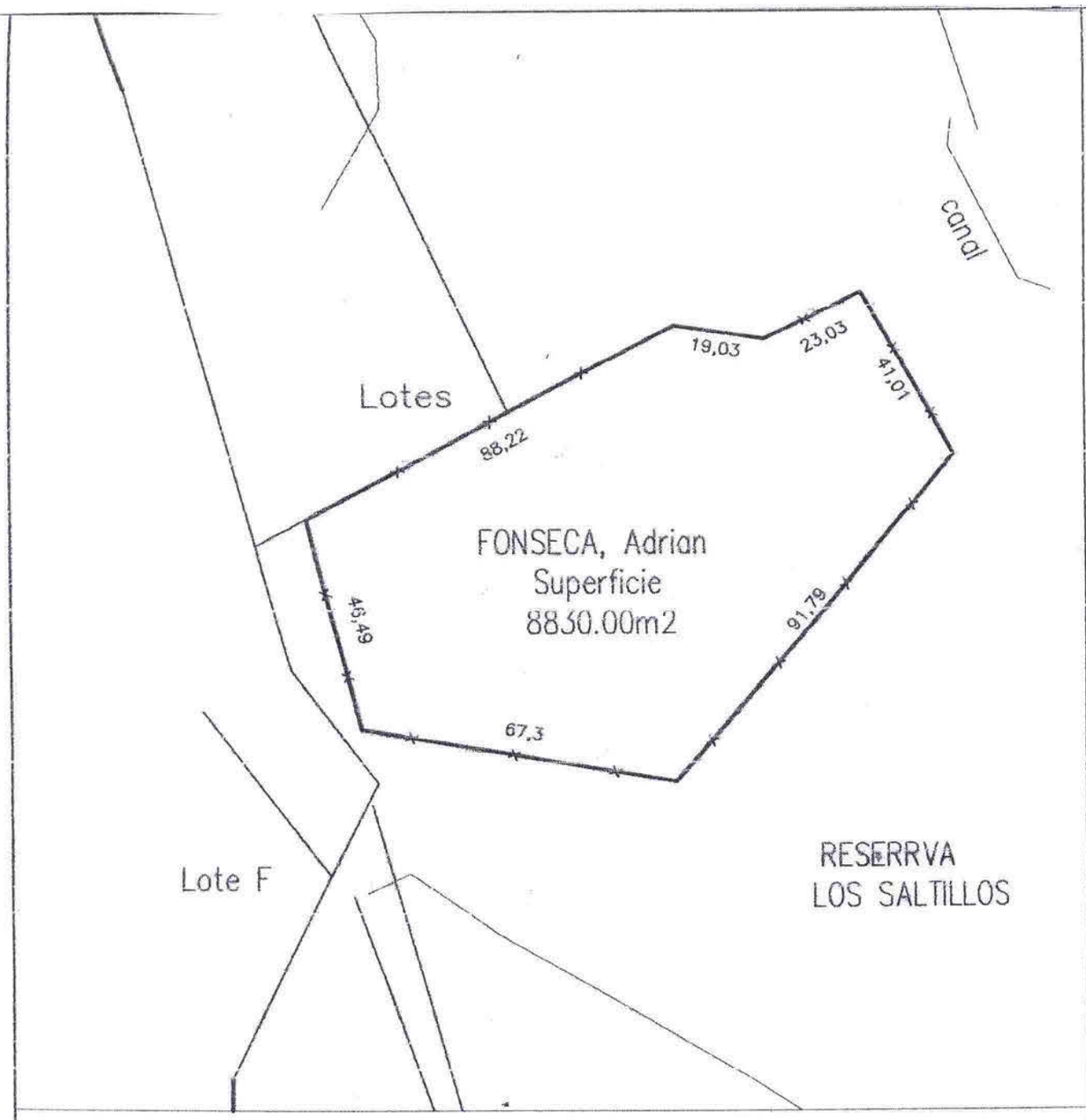

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Ocupacion Fonseca Adrian–Pje Huaraco

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)

PROPIETARIO :

OBSERVACIONES :
Esto croquis se efectua con informacion que existe en el municipio, no se encuentra actualizado

Agrim. Reyes Jesús Damian
Santa cruz 221– Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA : NEUQUEN
LOCALIDAD : ANDACOLLO
DEPARTAMENTO : MINAS
FECHA : Octubre 2017
ESCALA : 1:

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo